



JSAP (4)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3
DEMANDADO: MATEUS PARRA NORBERTO C.C. 5.696.090
RADICADO: 2022-00105

Se encuentra al Despacho la anterior demanda ejecutiva para lo que estime proveer. Bucaramanga 23 de febrero de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por SYSTEMGROUP S.A.S. a través de apoderada judicial, en contra de **MATEUS PARRA NORBERTO**, se evidencia incumplimiento de exigencias procesales generales del CGP y especiales del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, por lo que el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1. Allegue certificado reciente de existencia y representación legal de HELM BANK, de conformidad con el art. 84 numeral 2 del CGP.
2. Aporte escritura pública número 1423 de la Notaria 21 de Bogotá del 7 de abril de 2016 y escritura pública 5069 de la notaría 21 de Bogotá del 27 de octubre de 2016, con certificado de vigencia, a fin de corroborar el poder general de EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE.
3. Aclarar la inconsistencia que se presenta en los hechos donde manifiesta que HELM BANK S.A. endoso en propiedad el pagare base de la ejecución a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., sin embargo al revisar el endoso en propiedad este fue suscrito por la apoderada general del Banco Corpbanca Colombia S.A. art. 82 núm. 5 CGP.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

Maria Cristina Torres Moreno

MARIA CRISTINA TORRES MORENO